I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01610

DECRETO EXENTO N°202 / /2025

Cerrillos, 26 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1307/2025; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1307/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 12 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS DR. OSCAR BRUNSER 2,** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°1376-2023, representado por su Presidente don **Juan Carlos Luna Carrasco,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, se acordó otorgar una subvención a la organización **JUNTA DE VECINOS DR. OSCAR BRUNSER 2.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1307/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **JUNTA DE VECINOS DR. OSCAR BRUNSER 2**, una subvención de **$1.989.370.- (un millón novecientos ochenta y nueve mil trescientos setenta pesos).**

TERCERO: JUNTA DE VECINOS DR. OSCAR BRUNSER 2, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Mejorando la Unión en Comunidad".**

CUARTO: JUNTA DE VECINOS DR. OSCAR BRUNSER 2, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202 / 01610 /2025

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS DR. OSCAR BRUNSER 2,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

20-4-2027

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS DR. OSCAR BRUNSER 2

En Cerrillos, a 12 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal, don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **"JUNTA DE VECINOS DR. OSCAR BRUNSER 2"**, R.U.T. N° [redacted] con domicilio en [redacted] con Personalidad Jurídica N°1376-2023, representada por su Presidente(a) don **JUAN CARLOS LUNA CARRASCO**, cédula de identidad N [redacted] domiciliado en [redacted] teléfon [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en su **Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025**, se acordó otorgar una subvención a la organización **JUNTA DE VECINOS DR. OSCAR BRUNSER 2.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/01307/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **JUNTA DE VECINOS DR. OSCAR BRUNSER 2**, una subvención de **$1.989.370.- (un millón novecientos ochenta y nueve mil trescientos setenta pesos).**

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS DR. OSCAR BRUNSER 2**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Mejorando la Unión en Comunidad".**

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS DR. OSCAR BRUNSER 2**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS DR. OSCAR BRUNSER 2,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

DIRECCIÓN

Cerrillos
Municipalidad

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **JUAN CARLOS LUNA CARRASCO**, en representación de la **JUNTA DE VECINOS DR. OSCAR BRUNSER 2,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS DR. OSCAR BRUNSER 2
p.p. JUAN CARLOS LUNA CARRASCO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA